

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 1137 del 09/07/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI", y a cargo de la parte demandada WILLIAM JARAMILLO GIRON.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$280.198.01
TOTAL		\$280.198.01

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

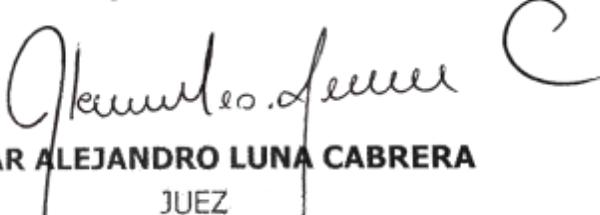
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO
BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI"
Demandado: WILLIAM JARAMILLO GIRON
Radicación: 760014003008202000592 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.

2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-592/CUADERNO%20PRINCIPAL/2020-592%20LIQUIDACION%2016-07-2021%20hora%209-35am%20.pdf?csf=1&web=1&e=VbNeCj

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 105
Fecha: SEP.09.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f533a405731fc0b9fa836fb952da6d6c9ab2b0e241902573d80ea76c9a610a**
Documento generado en 08/09/2021 04:08:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>